

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de marzo de 2021.-

NOTA S21000788

Señora
Directora General
Administración Federal de Ingresos Públicos
Lic. Mercedes Marcó del Pont

Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la finalidad de poner en vuestro conocimiento una serie de dificultades sistémicas en el servicio web "Régimen de Registración de Contratos de Locación de Inmuebles" dispuesto por la Resolución General (AFIP) 4933/2021 que impiden la correcta interacción por parte de los contribuyentes y responsables a la hora de dar cumplimiento a dicha obligación.

En tal sentido, nuestros profesionales matriculados han dado a conocer mediante los canales de comunicación que tenemos disponibles las siguientes situaciones:

- El sistema admite la carga de datos de un inmueble por contrato, sin embargo, podría suceder que en un único instrumento contemple la locación de más de un inmueble en diferentes ubicaciones. El servicio web, no habilita cargar más de un domicilio, tampoco está contemplada la múltiple titularidad para el caso de Condominios.
- En el caso de inmuebles rurales informados en el SISA y Registro Único Tributario el sistema no proporciona los datos referidos a los domicilios informados. Tampoco se encuentra especificada la categoría, debiendo consignarse como "Otros Inmuebles" con destino "afectado a fines comerciales"
- En el caso de locaciones en especie, al momento de perfeccionar el contrato no se conoce el valor final. Esta modalidad es muy habitual en el sector agropecuario fijando el pago "a cosecha por única vez", sin embargo, el sistema requiere especificar el monto de la primera cuota del contrato libre de gastos.
- De tratarse de sucesiones indivisas y personas jurídicas al subir los documentos, se muestra la leyenda "el documento fue cargado exitosamente" pero al continuar con la presentación el sistema informa que no se adjuntó el archivo. Esto ocurre cuando la locadora es una sucesión indivisa o una persona jurídica.

Por todo lo expuesto, solicitamos que tengan a bien considerar las presentes observaciones cuyo objetivo común es contribuir al cumplimiento de los deberes en un plano de factibilidad.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración.



Dr. Julio R. Rotman
Secretario



Dra. Gabriela V. Russo
Presidente